



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE PROFESORADO
Y DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

MODIFICACIÓN DEL
PROGRAMA PARA FAVORECER QUE
LOS PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA Y
LOS PROFESORES COLABORADORES
PUEDAN COMPAGINAR SUS TAREAS DOCENTES
CON LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE DOCTOR
(CONSEJO DE GOBIERNO DE 5 DE JUNIO DE 2014. MODIFICACIONES EN ROJO)

Exposición de motivos

El 23 de marzo de 2010 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos aprobó un *Programa para favorecer que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria y los Profesores Colaboradores puedan compaginar sus tareas docentes con la obtención del título de Doctor*. Fruto del mismo numerosos profesores pertenecientes a ese cuerpo se han beneficiado del mismo lo que constituye una manifestación de la eficacia del mismo.

Con posterioridad, ha sido modificada la dedicación docente del profesorado mediante el *Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, así como la regulación de los estudios de doctorado*.

Además el Consejo de Gobierno ha aprobado la dedicación académica del profesorado estableciendo tres perfiles de dedicación, en función de la distribución de horas de trabajo entre actividades docentes e investigadoras.

Finalmente, la normativa reguladora de los estudios de doctorado ha cambiado, estando actualmente en vigor el R.D. 99/2011.

Con el fin de adecuar el Programa a la actual situación normativa se proponen los cambios que se enuncian seguidamente.

Fases del programa

En concordancia con los dos periodos de que consta un Programa de Doctorado, se establecen cuatro fases, sus objetivos, reducciones de encargo y requisitos para la progresión de una a otra.

1. Objetivos y dedicación docente:



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE PROFESORADO
Y DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

a. Primer año: Finalización del periodo formativo e inicio del de investigación. **Dedicación conforme al perfil de dedicación mixta, reflejada en la Normativa Reguladora de la Dedicación Académica del Profesorado.**

b. Segundo año: Periodo de investigación. **Dedicación conforme al perfil de dedicación mixta, reflejada en la Normativa Reguladora de la Dedicación Académica del Profesorado.**

c. Tercer año: Periodo de investigación. **Dedicación conforme al perfil de dedicación mixta, reflejada en la Normativa Reguladora de la Dedicación Académica del Profesorado.**

d. Cuarto año: Finalización del periodo de investigación y presentación de la tesis doctoral. **Dedicación conforme al perfil de dedicación con intensificación investigadora, reflejada en la Normativa Reguladora de la Dedicación Académica del Profesorado.**

2. Requisitos:

La incorporación al presente programa puede realizarse en cualquiera de sus etapas, siempre que se cumplan los requisitos para ello. En este sentido, el incumplimiento de algún requisito en el momento de cursar la correspondiente petición de reducción impedirá la obtención de la misma. No obstante, si en una convocatoria posterior se reuniesen los requisitos que no su cumplieron anteriormente, el profesor podrá reincorporarse al programa, siempre que no hayan transcurrido más de cinco convocatorias desde la primera en la que se contó con reducción.

Los requisitos para cada una de las etapas de que consta el presente Programa son los siguientes:

a. Primer año:

i. Haber superado 45 ECTS, al menos, de un Programa de Doctorado **de acuerdo a la regulación anterior a 2010.**

ii. **Alternativamente, estar matriculado en un Programa de Doctorado regulado de acuerdo a la normativa en vigor.**



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE PROFESORADO
Y DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

- iii. Contar con una dedicación media efectivamente realizada en los cuatro años anteriores al de incorporación al programa superior al 85 % de la dedicación completa, es decir, una media superior a 255 horas efectivamente impartidas por curso, de acuerdo a los datos registrados en las bases de datos de la Universidad (S.O.A.).
- b. Segundo año:
- i. Haber finalizado el periodo de formación **de un Programa de Doctorado de acuerdo a la regulación anterior a 2010.**
 - ii. Presentar un informe de actividades previstas, con indicación de las contribuciones científicas previsibles y método de difusión de los resultados asociados a esas contribuciones.
 - iii. Presentar un informe de seguimiento del director o directores de la tesis referido a la actividad del primer año.
- c. Tercer año:
- i. Acreditar la realización de al menos dos contribuciones, ya sean artículos en revistas nacionales o internacionales, actas de congresos nacionales o internacionales, etc., de acuerdo a la propuesta de trabajo formulada en el informe correspondiente al segundo año.
 - ii. Presentar un informe de actividades realizadas en la fase anterior, así como de las actividades previstas para el siguiente año, con indicación de las contribuciones científicas previsibles y método de difusión de los resultados asociados a esas contribuciones.
 - iii. Presentar un informe de seguimiento del director o directores de la tesis referido a la actividad del segundo año y al grado de cumplimiento de las previsiones realizadas por el doctorando en su informe del segundo año.
- d. Cuarto año:
- i. Acreditar la publicación de dos resultados de investigación adicionales en publicaciones adecuadas a los criterios de la disciplina científica correspondiente y de calidad reconocida.



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE PROFESORADO
Y DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

- ii. Presentar un informe de seguimiento del director o directores de la tesis referido a la actividad del tercer año y al grado de cumplimiento de las previsiones realizadas por el doctorando en su informe del tercer año y una previsión de la fecha aproximada de lectura de la tesis, que deberá ser anterior al inicio del siguiente curso académico.

Efectividad de las reducciones

Para garantizar la efectividad de las reducciones de dedicación docente establecidas en el presente programa se adoptarán las siguientes medidas:

- Si el área de conocimiento a la que se encuentra adscrito el profesor atiende un encargo docente computable inferior al 95 % de su capacidad en el año en que el profesor solicita acogerse a este plan y esa situación perdura en el segundo año, el Departamento realizará una propuesta de asignación de docencia entre sus miembros que posibilite el disfrute efectivo de la reducción y el profesor acogido al plan no tendrá que asumir más encargo docente que el compatible con el disfrute de la reducción. En todo caso la cifra de 95 % debe suponer que el exceso de capacidad respecto del encargo sea compatible con la reducción de encargo para el profesor acogido a este programa. En caso de que no fuese posible, porque el encargo docente del área sea muy bajo y no fuesen posible aplicar los criterios establecidos en términos de porcentajes, la situación se abordará según lo descrito en el siguiente apartado.

- Si el área de conocimiento a la que se encuentra adscrito el profesor atiende un encargo docente computable superior al 95 % de su capacidad en el año en que el profesor solicita acogerse a este plan y esa situación perdura en el segundo año, se propondrá el aumento de la dedicación a los profesores asociados, si el área tuviese alguno adscrito, o, en el caso en que esto no fuese posible, se dotará en la Relación de Puestos de Trabajo, y se sacará a concurso, una plaza de profesor asociado de la dedicación necesaria para garantizar que el profesor acogido a este programa **pueda encuadrarse en el perfil de dedicación académica que le corresponda**. Para que dicha dotación se mantenga en el tercer año será preciso el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 4. Se procederá de



UNIVERSIDAD DE BURGOS VICERRECTORADO DE PROFESORADO Y DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

forma similar en la tercera fase de aplicación del programa con la salvedad, en la cuarta, de que en vez de convocar nuevos concursos podría proponerse el aumento de dedicación del profesor inicialmente contratado, en su caso. Tras la lectura de la tesis, o en un momento anterior si se incumpliesen las condiciones por parte del beneficiario, se recuperaría la dedicación original del profesor asociado que acomete el encargo docente dejado de atender por el beneficiario o se amortizará la plaza convocada para posibilitar la reducción, y deberá asumir la docencia correspondiente, sin perjuicio de otras posibles modificaciones de la plantilla en el contexto de la planificación general anual.

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán a través del Registro General, o a través de los registros auxiliares de los centros, mediante una instancia-solicitud disponible en la web de la Universidad de Burgos desde el 1 hasta el 30 de diciembre de cada año. Irán dirigidas al vicerrector con competencias en materia de profesorado.

Priorización de solicitudes

El número total de reducciones que se conceda cada año dependerá de la disponibilidad presupuestaria.

Para la concesión de las reducciones se seguirá el siguiente procedimiento:

- Las peticiones que no supongan la contratación de profesorado serán atendidas automáticamente, sin perjuicio de los requisitos señalados en el apartado 4.
- Las peticiones que supongan la contratación de profesorado se ordenarán de acuerdo al porcentaje de profesores a tiempo completo sin el grado de doctor en el área de conocimiento a la que se encuentre adscrito el profesor solicitante. Se atenderán en orden decreciente, de acuerdo al criterio de ordenación expuesto, hasta agotar el número de horas de actividad presencial **o en docencia online** por curso, que será fijado de forma previa a la apertura del plazo de presentación de solicitudes.



UNIVERSIDAD DE BURGOS
VICERRECTORADO DE PROFESORADO
Y DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Disposición final

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por el Consejo de Gobierno y será difundido por los medios electrónicos habituales. También se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Burgos.

Modificación del Programa para favorecer que los profesores titulares de escuela universitaria y los profesores colaboradores puedan compaginar sus tareas docentes con la obtención del título de doctor